

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 0000001

Comparecen por una parte los representantes de la institución: TAPIA CASTRO ANDRES FRANCISCO con cédula de identidad 1713069183; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP, el/los Sr(s):EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP con cédula de identidad / RUC 1768153880001.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000001 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
401101010001	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/SISTEMA DE VIDEO	EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	1	825.00	825.00
401800920001	EQUIPO DE USO GENERAL/ESCANER DE ALTA VELOCIDAD	ESCANER	1	715.00	715.00
700100070001	EQUIPO ELECTRONICO/COMPU TADORA PORTATIL	LAPTOP	8	355.00	2,840.00
700100070001	EQUIPO ELECTRONICO/COMPU TADORA PORTATIL	LAPTOP	1	400.00	400.00
700100070001	EQUIPO ELECTRONICO/COMPU TADORA PORTATIL	LAPTOP	10	315.00	3,150.00
700100440001	EQUIPO ELECTRONICO/MONITO R	MONITOR	1	273.00	273.00
Total Valor:					8,203.00

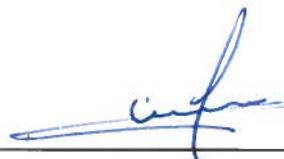
En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Recibe: TAPIA CASTRO ANDRES FRANCISCO

Cargo: SERVIDOR PUBLICO 1

N° CI: 1713069183



Entrega: EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION
DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP

Cargo: GUARDALMACEN

N° CI/RUC: 1768153880001



ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000002

Comparecen por una parte los representantes de la institución: TAPIA CASTRO ANDRES FRANCISCO con cédula de identidad 1713069183; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP, el/los Sr(s):EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP con cédula de identidad / RUC 1768153880001.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000002 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
170700100001	BIENES SUJETOS A CONTROL/MONITOR	MONITOR	1	60.00	60.00
170700440001	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASE PARA LAPTOP	DOCKING STATION	5	85.00	425.00
Total Valor:					485.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.


Recibe: TAPIA CASTRO ANDRES FRANCISCO

Cargo: SERVIDOR PUBLICO 1

N° CI: 1713069183


Entrega: EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP

Cargo: GUARDALMACEN

N° CI/RUC: 1768153880001



Memorando Nro. SH-CAF-DTG-2018-0015-ME

Quito, D.M., 17 de enero de 2018

PARA: Sr. Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce
Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud: Ingreso de equipamiento tecnológico en donación por Petroamazonas EP

*Lcdo Albon
Fv. analisis y tramite
En apoyo a normativa legal
Wiyate*

De mi consideración:

Desde el año 2011 se recibió equipamiento tecnológico por compra directa de la SH y donación del antiguo Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, el parque tecnológico receptado está compuesto por computadores de escritorio y portátiles, Workstation, monitores, impresoras, escáneres y accesorios.

Mediante oficio Nro. SHE-CAF-2017-0006-OF del 25 de enero del 2017 la Coordinación General Administrativa Financiera realiza la solicitud al Sr. Gerente General de PETROAMAZONAS E.P., donación de equipamiento tecnológico como alternativa a medidas de austeridad en el Gobierno a renovación o compra de activos fijos.

Con fecha 5 de mayo del 2017 personal de la DTIC de la Secretaría de Hidrocarburos realizó una revisión preliminar de los activos a considerarse en la solicitud de donación, en el cual se separó 19 computadores, 1 escáner, 1 equipo de videoconferencia, 2 monitores y 5 docking stations, para posterior realizar la revisión detallada de funcionalidad y estado de los bienes para ser ingresados

Con fecha 07 de diciembre del 2017 se receptó y se firmó las actas entrega/recepción, se ingresó para revisión de estado y funcionamiento de los mismos por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Luego de la recepción de los equipos antes indicados, la Dirección de Tecnologías de la información analizó y verificó técnicamente el equipamiento informático receptado en calidad de donación por Petroamazonas EP, solicito muy comedidamente realizar las acciones administrativas correspondientes para el ingreso en el sistema de activos de la Secretaría de Hidrocarburos

En relación al proceso de donación de equipos de cómputo de Petroamazonas a la Secretaría de Hidrocarburos, envío de manera adjunta (físico)

- Informe de funcionamiento de equipos informáticos entregados por Petroamazonas EP.
- Acta de Entrega Recepción de Equipos Informáticos entre Petroamazonas EP y Secretaría de Hidrocarburos
- Actas entrega recepción Gestión de Activos Petroamazonas EP.
- Documentación de respaldo al Acta de Entrega Recepción de Equipos Informáticos entre Petroamazonas EP y Secretaría de Hidrocarburos





SECRETARÍA DE
HIDROCARBUROS



Memorando Nro. SH-CAF-DTG-2018-0015-ME

Quito, D.M., 17 de enero de 2018

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

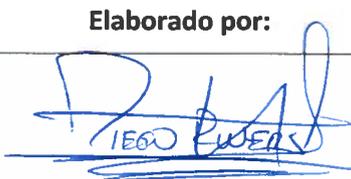
Mgs. David Patricio Tacuri Lema

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

dr





DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR			
ÁREA:	INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE AL USUARIO		
DOCUMENTO:	INFORME DE FUNCIONAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS DONACIÓN POR PETROAMAZONAS E.P.		
MES:	AÑO:	FECHA ELABORACIÓN:	RESPONSABLE
12	2017	29/12/2017	DIEGO RIVERA
CONTROL DE DISTRIBUCIÓN			
Ubicación del Documento:		Controlada	No Controlada
DTIC			X
Elaborado por:		Revisado y aprobado por:	
 Diego Rivera		 David Tacuri	

ANTECEDENTES

El Estatuto por Procesos de la Secretaría de Hidrocarburos indica que la misión de la Dirección de Tecnologías de la Información es: *“Administrar, asesorar e investigar los productos y servicios relacionados con tecnologías de información y de comunicaciones para el proceso de datos y acceso a la información, con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad y confiabilidad del software, hardware, datos y comunicaciones institucionales de los procesos de la Secretaría de Hidrocarburos.”*

Desde el año 2011 se recibió equipamiento tecnológico por compra directa de la SH y donación del antiguo Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, el parque tecnológico receiptado está compuesto por computadores de escritorio y portátiles, Workstation, monitores, impresoras, escáneres y accesorios.

Mediante oficio Nro. SHE-CAF-2017-0006-OF del 25 de enero del 2017 la Coordinación General Administrativa Financiera realiza la solicitud al Sr. Gerente General de PETROAMAZONAS E.P., donación de equipamiento tecnológico como alternativa a medidas de austeridad en el Gobierno a renovación o compra de activos fijos.

Con fecha 5 de mayo del 2017 personal de la DTIC de la Secretaría de Hidrocarburos realizó una revisión preliminar de los activos a considerarse en la solicitud de donación, en el cual se separó 19 computadores, 1 escáner, 1 equipo de videoconferencia, 2 monitores y 5 docking stations, para posterior realizar la revisión detallada de funcionalidad y estado de los bienes para ser ingresados

Con fecha 07 de diciembre del 2017 se receiptó y se firmó las actas entrega/recepción, se ingresó para revisión de estado y funcionamiento de los mismos por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REVISIÓN

La Dirección de Tecnologías de la Información revisó los equipos informáticos receiptados por PETROAMAZONAS EP, al ser equipos usados, embodegados, sin garantía técnica vigente y sin mantenimientos, se verificó estado de componentes lógicos y físicos para el ingreso por Bodega de la Dirección Administrativa.

- Revisión de hardware
 - Funcionamiento componentes internos (disco duro, memorias RAM, mainboard)
 - Estado físico de case, touchpad y teclado.
 - Funcionamiento y estado de pantalla.
 - Alimentación eléctrica, estado de baterías y fuentes de poder.
- Revisión de software
 - Funcionamiento de sistema operativo
 - Funcionamiento y compatibilidad de drivers de componentes
 - Revisión de configuraciones

Alv

CONCLUSIONES:

Del listado anterior, 23 ítems son activos en PETROAMAZONAS EP, los ítems Docking Station constan como accesorios para portátiles Dell.

Al momento de la revisión detallada de cada computador se evidenció inconvenientes de encendido y reconocimiento de componentes internos como memorias RAM y discos duros, además de problemas de arranque del sistema operativo, luego de la limpieza interna y externa de componentes, y carga del sistema operativo se logró poner en funcionamiento la totalidad de computadores.

Todos los computadores tienen procesador Intel Core i5 y utilizan sistema operativo Windows 7, compatible con el software utilizado en la Secretaría de Hidrocarburos.

RECOMENDACIONES

Se recomienda la adquisición de cargadores para complementar a los computadores donados por PETROAMAZONAS E.P.

Se recomienda la adquisición de memorias RAM y discos duros, para repotenciar los mencionados computadores acorde a los requerimientos de las áreas de la SH.

En cuanto se realicen las acciones administrativas necesarias para incorporar en el inventario de la SH, se asignarán los equipos a funcionarios de la SH.

X
Qui

Qui

ANEXO 1

Los equipos solicitados se enlistan a continuación:

N° ITEM	TIPO	MARCA/MODELO	SERIE
1	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	6M045Q1
2	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	DQX0WM1
3	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	CRZ35Q1
4	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	DMJRXN1
5	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	2L045Q1
6	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	FH245Q1
7	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	G7FQJM1
8	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	HFYQXN1
9	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	56Y35Q1
10	LAPTOP	DELL LATITUDE E6410	G5TGPM1
11	LAPTOP	DELL LATITUDE E6420	J6D86R1
12	LAPTOP	DELL LATITUDE E5420	217DBT1
13	LAPTOP	DELL LATITUDE E6420	7H03GS1
14	LAPTOP	DELL LATITUDE E6420	3Y03GS1
15	LAPTOP	DELL LATITUDE E6420	FDRPFS1
16	LAPTOP	DELL LATITUDE E6420	6K986R1
17	LAPTOP	DELL LATITUDE E6420	GDF86R1 SIN TAG FISICO
18	LAPTOP	DELL LATITUDE E6420	F4796R1
19	LAPTOP	DELL LATITUDE E6420	JMB86R1
20	ESCANER	CANON DR 4010	DW303976
21	EQUIPOS VIDEOCONFERENCIA	POLYCOM	Q6114-34595E643
22	MONITOR	HP	CNC0110MXP
23	MONITOR	SONY	DOS2012-01992
24	DOCKING STATION	DELL	CN-0HJVX1-75941-190-09FA-A00
25	DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-444-3154-A00
26	DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-368-3360-A00
27	DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-444-3154-A00
28	DOCKING STATION	DELL	CN-0HJVX1-75941-190-09FA-A00

Luego de las revisiones, se detallan las observaciones encontradas en los equipos, y funcionamiento físico y lógico, adicional el precio referencial para el seguro se obtuvo mediante estudio de mercado en páginas web de compra/venta de equipos informáticos usados, mostrando en la columna el precio actual promedio por equipo, se muestra en el ANEXO 1:

X
aw

Zubert

EQUIPOS Y ACCESORIOS A SOLICITAR A PETROAMAZONAS EP						
N° ITEM	TIPO	MARCA/MODELO	SERIE	OBSERVACIÓN	ESTADO	PRECIO REFERENCIAL (Dólares)
1	LAPTOP	LATITUDE E6410	6M045Q1	INCLUYE CARGADOR	FUNCIONAL	315
2	LAPTOP	LATITUDE E6410	DOX0WM1	INCLUYE CARGADOR	FUNCIONAL	315
3	LAPTOP	LATITUDE E6410	CRZ35Q1	INCLUYE CARGADOR	FUNCIONAL	315
4	LAPTOP	LATITUDE E6410	DMJRXN1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	315
5	LAPTOP	LATITUDE E6410	2L045Q1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	315
6	LAPTOP	LATITUDE E6410	FH245Q1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	315
7	LAPTOP	LATITUDE E6410	G7FQJM1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	315
8	LAPTOP	LATITUDE E6410	HFYQXN1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	315
9	LAPTOP	LATITUDE E6410	56Y35Q1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	315
10	LAPTOP	LATITUDE E6410	G5TGPM1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	315
11	LAPTOP	LATITUDE E6420	J6D86R1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	355
12	LAPTOP	LATITUDE 5420	217DBT1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	400
13	LAPTOP	LATITUDE E6420	7H03GS1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	355
14	LAPTOP	LATITUDE E6420	3Y03GS1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	355
15	LAPTOP	LATITUDE E6420	FDRPFS1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	355
16	LAPTOP	LATITUDE E6420	6K986R1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	355
17	LAPTOP	LATITUDE E6420	GDF86R1	SIN CARGADOR, SIN SERIE FÍSICA EN EQUIPO, VERIFICADO EN BIOS	FUNCIONAL	355
18	LAPTOP	LATITUDE E6420	F4796R1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	355
19	LAPTOP	LATITUDE E6420	JMB86R1	SIN CARGADOR	FUNCIONAL	355
20	ESCANNER	CANON DR4010C	DW303976	S/N	FUNCIONAL	715
21	VIDEOCONFERENCIA	POLYCOM QDX 6000	Q6114-34595E643	S/N	FUNCIONAL	825
22	MONITOR	HP L2035	CNC0110MXP	S/N	FUNCIONAL	60
23	MONITOR	SONY	DOS2012-01992	S/N	FUNCIONAL	273
24	DOCKING STATION	DELL	CN-0HJVX1-75941-190-09FA-A00	ACCESORIO	FUNCIONAL	85
25	DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-444-3154-A00	ACCESORIO	FUNCIONAL	85
26	DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-368-3360-A00	ACCESORIO	FUNCIONAL	85
27	DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-444-3154-A00	ACCESORIO	FUNCIONAL	85
28	DOCKING STATION	DELL	CN-0HJVX1-75941-190-09FA-A00	ACCESORIO	FUNCIONAL	85

28

LAPTOP DELL E6410

LAPTOP DELL LATITUDE E6410 I5 RAM 4G DD:250 15.1
0995153659



\$300



Notebook Dell Latitude E 6410 C.i5 4Gb, 250Gb, 14.1
Seminueva



\$330

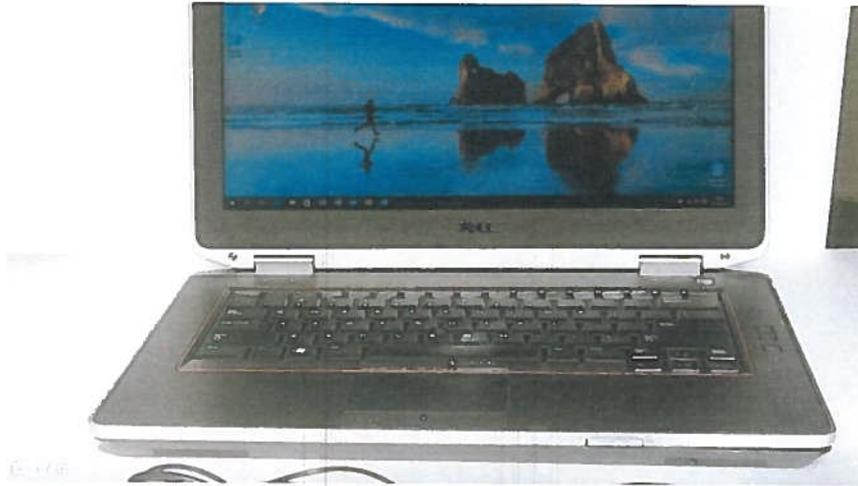


Handwritten signature

DELL LATITUDE E 6420

Laptop Dell Latitude E6420 Core I5 2.50ghz 4gb 500g
b 3

\$330



Laptop Dell Latitude E6420 Core I5 - 2.50GHz - 4GB - 500GB

Laptop Dell E6420 Intel Core I5 4gb Ram

\$409



Dell Latitude E6420 Laptop instalado con Windows 10 Home 64bit Intel Core I5 de 2.5GHz con 4GB de memoria RAM DDR3 Portátil y viene con un disco duro de 320GB DVD-RW Drive. Se incluye una visualización de 14" con gráficos Intel cámara web adaptador AC cargador y la batería. La Latitude E6420 también incluye inalámbrica 802.11b/g/n WiFi tres puertos USB 2.0 VGA salida HDMI, altavoz y auricular, eSATA, Ranura de tarjeta SD, lector SmartCard

Av.

[Volver al estado](#) [Computación](#) [Notebooks / Accesorios](#) [Notebooks](#) [Dell](#) [Intel Core i5](#)

[Compartir](#) [Vender uno igual gratis!](#)



**Laptop Dell Latitude
E6420 Core i5 - 2.50ghz -
4gb - 320gb 4**

U\$S 320

[Pago a acordar con el vendedor](#)

[Más información](#)

[Entrega a acordar con el vendedor](#)

[Más información](#)

Cantidad

1

Comprar

X
Adm

Adm

Laptop Dell Inspiron 5420



\$500



- Intel Core i7 (2.2ghz)
- Intel HD Graphics 4400
- Led 14" HD
- Ram 8GB
- Disco duro 1000GB (1TB)
- D+D+RW+HDMI
- Video Nvidia GeForce GT 630M 1GB

Dell Inspiron5420



\$450



Vendo Dell inspiron 5420 i5 con 8gb de Ram muy buen estado

Zur

CANON DR-4010



Todos

eBay > Computadoras, tablets y redes > Impresoras, escáneres y suministros > Escáneres

Canon imageFORMULA DR-4010C Scanner

★★★★★ 1 valoración del artículo | [Escribir una reseña](#) | [Acerca de este artículo](#)



Restaurados: precio más bajo

\$650.00

Ver detalles de la entrega prevista

- Estado **Reacondicionado por el vendedor**
- Se aceptan devoluciones - 14 días reembolso de dinero

"It has been cleaning, testing and working perfectly. Low scan counts (under 10k pages)"

[Ver detalles >](#)



Todas las categorías **Buscar**

Volver a los resultados de búsqueda > Anclado en la categoría: Computadoras, tablets y redes > Impresoras, escáneres y suministros > Escáneres

Canon imageFORMULA DR-4010C escáner departamentales Color + USB y cable de alimentación



Estado del artículo: **Usado**
Cantidad: 2 disponibles | 2 vendido(s)

Precio: **AUD990.00**
Aproximadamente US \$779.48

[Comprar ahora](#)

[Agregar al carro de compras](#)

Reservata

[Hacer oferta](#)

1 lo marcaron como favorito

- [Agregar a Lista de favoritos](#)
- [Agregar a colección](#)

Más de 49% vendidos | 30 días para devoluciones | Usuario antiguo

[Agregar a Lista de favoritos](#)

Vendedor excelente

khyber_technologies (1878)

99.1% Comentarios positivos

- ✓ Responde normalmente a las preguntas de los compradores muy a menudo
- ✓ Envía los artículos en tiempo
- ✓ Tiene un historial de ventas excelente

[Guardar este vendedor](#)

[Contactar al vendedor](#)

Visitar tienda: [khyber_technologies](#)

[Ver otros artículos](#)

Envío: **AUD290.00** (aprox. US \$225.00) Standard International Flat Rate Postage

Kaw

Ustad

POLYCOM QDX 600

POLYCOM QDX 6000, Mptz - 9 Cámara, Soundstation 2 micrófono y mando a distancia Video Conferencia -



Vendedor **gov.surplus** (241) 99.6% Comentarios positivos
 Guardar este vendedor Ver otros artículos
 Estado del artículo **Usado**
 "USED BUT IN ABSOLUTE EXCELLENT CONDITION. STILL HAS PLASTIC PROTECTIVE FILM OVER SOME COMPONENTS"
 Precio **US \$899.99**
 ¡Compralo ahora!
 Agregar al carro de compras
 Hacer oferta
 Agregar a Lista de favoritos
 Agregar a colección
 No se aceptan devoluciones
 Envío Es posible que no se hagan envíos a Ecuador. Para conocer las opciones de envío lee la descripción del artículo o **contacta al vendedor**

ebay Comprar por categoría

Volver a los resultados de búsqueda | Filtrado en la categoría: Equipo y maquinaria industrial > Oficina > Sistemas de telecomunicaciones > Equipo de conferencia



FREE
2nd DAY
SHIPPING



POLYCOM QDX 6000-The el mejor valor en eBay -

Se el primero en escribir una reseña
 Vendedor **323tv_conferencing** (1194) 100% Comentarios positivos
 Guardar este vendedor Ver otros artículos
 Estado del artículo **Reacondicionado por el vendedor**
 "remote installation assistance, on-call technical support, and a one-year warranty which covers"
 Cantidad 1 10 disponible(s)
 Precio **US \$760.00**
 ¡Compralo ahora!
 Agregar al carro de compras
 Hacer oferta
 Agregar a Lista de favoritos
 Agregar a colección

Handwritten signature

MONITOR HP L2035



Todas las categorías

eBay > Computadoras, tabletas y redes > Monitores, proyectores y accesorios > Monitores

Share

HP I2035 TFT 20" 51cm 1600x1200 60hz VGA DVI-I pip pivot monitor



Ahora
\$46.98
39.00 EUR

o Mejor oferta

Ver detalles de la entrega prevista
 • Estado **Usado**
 • Se aceptan devoluciones - 1 día
 • **6 lo marcaron como favorito**



Cantidad

Vendido por



Todas las categorías

Volver a la página anterior Computadoras, tabletas y redes > Monitores, proyectores y accesorios > Monitores

HP I2035 TFT 20" 51cm 1600x1200 60hz VGA DVI-I pip pivot monitor



Vendedor **bitbulshop (1047)** 99.5% Comentarios positivos
 Ver otros artículos

Estado del artículo **Usado**
 "Geprüft und getestet - voll funktionsfähig. Güter Zustand - lediglich normale Gebrauchsspuren"

Cantidad 7 disponible(s) **6 vendido(s)**

Precio **59.00 EUR**
 Aproximadamente 11% \$113.07

Mejor oferta

14 lo marcaron como favorito

X

Calif

MONITOR SONY SDM-P23

ebay Compre y vende todo lo que quieras

Todas las categorías [Publicar tu anuncio](#)

Inicio > Computadoras, tablets, redes > Monitores, proyectores, accesorios > Monitores Share

Sony premierpro SDM-P232W 23" pantalla ancha LCD TFT Monitor De Computadora



2 lo marcacion como favorito

Ver detalles de la entrega prevista

Estado **Usado**
Se aceptan devoluciones: 30 días

In good condition and in full working order. Complete with PC and power cables.
Display: TFT LCD monitor / TFT active matrix. Aspect Ratio

\$146.17
GBP 108.00

Cantidad 1

[¡Compralo ahora!](#)

[Agregar al carro de compras](#)

[Marcar como favorito](#)

Vendido por **finstock** (16822)
100 0% comentarios positivos
Registrado como vendedor comercial

site search

HOME ABOUT US LOGIN ORDER STATUS CONTACT US

SHOP BY CATEGORY

- Business & Power Supplies
- Business Applications
- Cameras, Computers & Tablets
- Computer Components & Parts
- Desktop, Laptop & Accessories
- Drives, Storage & Backup Media
- Desktop & Home Computers
- Desktop, Screens, LCD
- Digitalizing & Barcodes
- Print of Ink & Other Accessories
- Power Tools & Accessories
- Printer Parts & Accessories
- RFID Reader

Home > Monitors, Screens, LCD > Sony Premierpro 23" TFT Widescreen LCD Color Monitor SDM-P232W

Sony Premierpro 23" TFT Widescreen LCD Color Monitor SDM-P232W

~~MSRP: \$859.00~~
Price: **\$460.00 (53%)**
You Save: **\$460.00 (53%)**

Item Number: **SDM-P232W-MP-U**
Manufacturer: **Sony**
Manufacturer Part No: **SDM-P232W**

Brand	Sony
Part #	SDM-P232W
Description	Premierepro 23" TFT LCD Color Monitor
Feature	1,920 x 1,200 resolution 0.258 mm dot pitch Dual DVI-D and



LOGIN

Email Address

Password
You will be prompted to enter your password on the next page

Create an account
Forgot Password?

SHOPPING CART

Your cart is empty

Line

DOCKING STATION DELL

mercado libre

Regístrate Ingresar Vender

Volver al listado Computación Componentes Otros Compartir Vender uno igual



Docking Station Dell

U\$S 60

Pago a acordar con el vendedor

Más información

Entrega a acordar con el vendedor

Más información

Comprobar

Comprar

mercado libre

Regístrate Ingresar Vender

Volver al listado Computación Componentes Otros Compartir Vender uno igual



Docking Station Para Dell

U\$S 110

Pago a acordar con el vendedor

Más información

Entrega a acordar con el vendedor

Más información

Comprobar

Comprar

X

U\$S

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ENTREGADOS POR “PETROAMAZONAS EP” A FAVOR DE LA “SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS”

Comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción por una parte y en representación de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, el Ingeniero Álex Galárraga Hunter, Gerente General; la Economista Jéssica Andrade C. en su calidad de Jefe de Finanzas; y la Ingeniera Karina Hernández, en su calidad de Coordinadora General de Control de Activos; y por otra, la Secretaría de Hidrocarburos SH, representada por el Economista Francisco Eduardo Rendón Pantaleón, en calidad de Secretario de Hidrocarburos y como tal su Representante Legal, Eco Paulina Alvear Huaca en su calidad de Director Financiero, Ingeniero Francisco Borja en su calidad de Director Administrativo para realizar la entrega – recepción de bienes tecnológicos de propiedad actualmente de PETROAMAZONAS EP.

En adelante, los comparecientes se denominarán individualmente “PETROAMAZONAS EP” y “SH” respectivamente, o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 6 de abril de 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 14 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación.
- 1.2 La Disposición Transitoria Sexta del Decreto Ejecutivo No. 1351-A publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 860 de 2 de enero de 2013, establece que: “EP PETROECUADOR será responsable del ejercicio y cumplimiento de todos los derechos y obligaciones que se hubieren generado hasta la fecha de vigencia de este Decreto Ejecutivo, por parte o a favor de la Gerencia de Exploración y Producción, de la Coordinación General de Aviación; y, de las áreas de exploración y producción de la Gerencia de Gas Natural. PETROAMAZONAS EP, a partir de la vigencia de este Decreto Ejecutivo, asumirá todos los derechos y obligaciones, concesiones, contratos y demás actos que se encuentren en vigor, en trámite o en ejecución por parte de las áreas administrativas de EP PETROECUADOR descritas en el inciso precedente”.
- 1.3 La Secretaría de Hidrocarburos fue creada mediante Ley No. 0, reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 de 27 de julio de 2010, como entidad adscrita al Ministerio de Hidrocarburos, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, que

administra la gestión de los recursos naturales no renovables hidrocarburíferos y de las sustancias que los acompañen, encargada de ejecutar las actividades de suscripción, administración y modificación de las áreas y contratos petroleros. Sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 6-A de la Ley de Hidrocarburos.

- 1.4 Con oficio No. SHE-CAF-2017-0006-OF del 25 de enero de 2017 el Ing. Ricardo José Donoso Banderas - Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría de Hidrocarburos solicita: "la donación de equipos informáticos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional".
- 1.5 Con oficio No. SH-CAF-2017-0021-OF del 08 de mayo de 2017 el Ing. Ricardo José Donoso Banderas - Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría de Hidrocarburos manifiesta que: "(...) De acuerdo al detalle presentado de equipos y accesorios, solicito su gentil apoyo, con la donación de los mismos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional. "
- 1.6 Con oficio No. SH-CAF-2017-0032-OF del 12 de julio de 2017 la Lcda. Mónica Soraya Ochoa Villa - Coordinadora General Administrativa Financiera (S), de la Secretaría de Hidrocarburos realiza una actualización a la información de los bienes solicitados y manifiesta que: "(...) Con este antecedente, solicito su gentil apoyo, para que se proceda al Proceso administrativo legal de 'Donación' de estos bienes a la Secretaría de Hidrocarburos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas emergentes y optimizar los recursos con los que cuenta el Estado".
- 1.7 Con Memorando No. PAM-TI-2017-0290-MEM del 24 de agosto de 2017 el Ing. Erik Torres – Jefe de Tecnología de la Información de Petroamazonas EP remite el Informe Técnico de Bienes Tecnológicos suscrito por el Coordinador de Servicios Tecnológicos, en el que recomiendan "proceder a realizar el proceso de donación de los bienes listados en el Anexo No. 2."
- 1.8 Con memorando No. PAM-GCSA-2017-0223-M de 05 de septiembre de 2017, la Gerente Coordinadora de Servicios Corporativos y Abastecimientos (E) solicitó al Gerente General de PETROAMAZONAS EP autorizar a la Gerencia a su cargo continuar con el trámite de donación de los bienes tecnológicos detallados en el Anexo No. 2.
- 1.9 Con memorando No. PAM-LGL-2017-0474-MEM del 19 de septiembre de 2017 la Gerente Legal emite el "Informe Jurídico – Memorando No. PAM-GCSA-2017-0223-M 'Solicitud de Aprobación para la Donación Bienes Tecnológicos- Secretaría de Hidrocarburos' concluye que "(...) es legalmente procedente que el Gerente General como máxima autoridad de PETROAMAZONAS EP autorice continuar con las gestiones de transferencia a título gratuito de 28 ítems de tecnología de acuerdo al Informe Técnico a la Secretaría de Hidrocarburos de acuerdo a las

solicitudes realizadas por ésta, para lo cual la Gerencia Coordinadora de Servicios Corporativos y Abastecimiento deberá elaborar la respectiva Acta de Entrega Recepción con la consignación de datos, valores, descripción, codificación y demás detalles de los bienes para la suscripción del Gerente General y en cumplimiento al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, intervendrán además en dicha suscripción los titulares de las Unidades Administrativas y Financieras respectivos y los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces”. Como parte de este memorando el Gerente General de Petroamazonas EP inserta sumilla de “Autorizado de acuerdo a criterio legal”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL:

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 determina que:

“**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. **Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.**” (El subrayado me corresponde)

2.2. El Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, norma vigente aplicable al presente caso, indica lo siguiente:

SECCIÓN IV

DE LAS TRANSFERENCIAS GRATUITAS

Art. 63.- Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes, priorizándose lo dispuesto en la Ley 106 en beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario

En el caso de bienes inservibles para la entidad u organismo, estos serán dados en donación a entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés de la entidad u organismo propietaria de los mismos.

Art. 64.- Informe previo.- Antes que la máxima autoridad resuelva en el sentido y alcance lo que se señala en el artículo anterior, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y de la inspección física respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no es posible o conveniente la venta de los bienes muebles, y cuando por el estudio de este se presuma que existen bienes muebles que tienen un gran valor histórico, se observará lo preceptuado en la Codificación de la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento para precautelar la pérdida o destrucción de aquellos.

Art. 65.- Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, es decir, su valor en libros, y se lo contabilizará en los registros de quien los reciba, en caso de pertenecer al sector público. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.

Art. 66.- Entrega-Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta que suscribirán inmediatamente los encargados de su custodia o administración, el Guardalmacén o quien haga sus veces, el titular de la unidad Administrativa, y el titular de la unidad Financiera.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 27 de este reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

CAPÍTULO VI

DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

Art. 94.- Procedencia.- Habrá lugar a la entrega recepción y su constancia en actas, en todos los casos de compra-venta, permuta, transferencia gratuita, chatarrización, destrucción, traspaso de bienes, comodato o cuando el encargado

de su custodia y administración sea reemplazado por otro. Para que proceda la entrega recepción entre Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, será necesario que la caución del encargado entrante se encuentre vigente.

Art.95.- Inspección y entrega recepción.- “(...)Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativas y Financieras respectivos y los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.”.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, la base legal citada y la solicitud realizada por la SH, el objeto del presente instrumento es la Transferencia Gratuita a título gratuito por parte de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, a favor de la SH, de los bienes tecnológicos conforme al detalle que consta en el Anexo que forma parte integrante de este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN:

4.1.- Por medio del presente instrumento **PETROAMAZONAS EP realiza la entrega de (28) bienes tecnológicos a la Secretaría de Hidrocarburos**, conforme el detalle presentado en el Anexo No. 1 de la presente Acta.

4.2.- La SH por su parte, declara haber recibido a su entera satisfacción los 28 bienes tecnológicos, descritos en el numeral 4.1. de la presente cláusula, cuya constatación física fue realizada por las partes, previo a la suscripción de este instrumento.

4.3.- Las Partes declaran que los bienes tecnológicos objeto de la transferencia han sido entregados y recibidos, respectivamente, y que será utilizado para fines indicados.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LOS BIENES QUE SE ENTREGAN Y RECIBEN:

No obstante que la transferencia de dominio de bienes materia de este instrumento es a título gratuito, sin embargo, para los efectos del registro de valor en libros, y en sujeción a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público las partes declaran que el valor total registrado en libros por los veintiocho (28) bienes tecnológicos asciende el monto de Treinta y siete mil ciento veintiocho con veinte centavos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,128.20) conforme el detalle del Anexo 1, cantidad que se establece como la cuantía definitiva para la presente Transferencia Gratuita de Dominio y que se debe consignar en los registros contables de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General para la

Handwritten signature and date: 4/1/10

Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1.- Obligaciones de PETROAMAZONAS EP:

6.1.1.- Prestar las facilidades para que la SH traslade los bienes que se entregan mediante el presente instrumento.

6.1.2.- Entregar el documento que acredite la titularidad de los bienes que se entregan.

6.2.- Obligaciones de la Secretaría de Hidrocarburos:

6.2.1.- La Secretaría de Hidrocarburos será responsable de asumir todos los valores que se generen en el traslado, arreglo, mantenimiento, adquisición de repuestos del equipo objeto de esta transferencia gratuita; asegurar los equipos y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de este instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA:

- Oficio No. SHE-CAF-2017-0006-OF - Solicitud de Donación de Equipos Informáticos
- Oficio No. SH-CAF-2017-0032-OF - Solicitud de Donación de Bienes Tecnológicos
- Oficio No. SH-CAF-2017-0021-OF - Solicitud de Donación de Equipos Informáticos
- Memorando No. PAM-TI-2017-0290-MEM - Informe Técnico
- Memorando No. PAM-GCSA-2017-0223-M - Solicitud de Aprobación para la Donación Bienes Tecnológicos - Secretaría de Hidrocarburos
- Memorando No. PAM-LGL-2017-0474-MEM - Informe jurídico- Memorando No. PAM-GCSA-2017-0223-M Solicitud Aprobación para la Donación Bienes Tecnológicos- Secretaría de Hidrocarburos
- Acta de entrega recepción en sitio de veintiocho (28) items de tecnología por parte de PETROAMAZONAS EP a Secretaría de Hidrocarburos.
- Anexo 1, Listado de bienes tecnológicos valorados.

CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

LAS PARTES declaran que aceptan en su totalidad y se ratifican en el contenido de la presente Acta de Entrega Recepción.



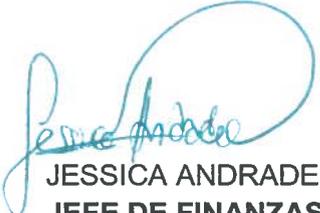
Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción en cinco ejemplares de igual contenido y valor.

En Quito, Distrito Metropolitano el 05 de diciembre de 2017^{ve}

ENTREGAN POR PETROAMAZONAS EP:



ALEX GALARRAGA
GERENTE GENERAL



JESSICA ANDRADE C.
JEFE DE FINANZAS



KARINA HERNÁNDEZ T.
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL DE ACTIVOS

RECIBEN POR LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS:



Econ. Francisco Eduardo Rendón Pantaleón
SECRETARIO DE HIDROCARBUROS



Paulina Alvear
DIRECTORA FINANCIERA



Ing. Francisco Borda
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



**DPT.-
PRIMERA**

LA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**EL INGENIERO MEMIN ALEX GALARRAGA HUNTER, EN
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP**

10 DE NOVIEMBRE DEL 2017

INDETERMINADA

QUITO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017

1. Introduction

2. Methodology

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9. Conclusion



Factura: 002-001-000027993

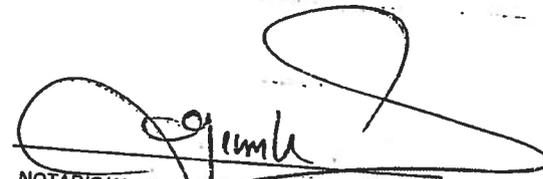


20171701032P02501



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701032P02501					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	EMPRESA PUBLICA DE EXPLOTACION Y EXPLORACION DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP	REPRESENTADO POR	RUC	1768153880001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MEMIN ALEX GALARRAGA HUNTER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



2017-17-01-032-P02501

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA**

**OTORGADA POR EL INGENIERO MEMÍN ÁLEX
GALÁRRAGA HUNTER, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI
DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL SEÑOR MEMÍN ÁLEX
GALÁRRAGA HUNTER, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP, DE

ACUERDO AL NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA REPÚBLICA DE UNO GUIÓN UNO SEIS DOS Y TERESA DE CEPEDA, TELÉFONO CERO DOS DOS NUEVE NUEVE TRES SIETE CERO CERO, CON DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ALEX.GALARRAGA@PETROAMAZONAS.GOB.EC, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA ; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA Y DE LAS PENAS DEL PERJURIO, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA CONFERIDA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE EL



INGENIERO MEMÍN ÁLEX GALÁRRAGA HUNTER, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA **EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP** (EN ADELANTE DENOMINADA SIMPLEMENTE COMO "PETROAMAZONAS EP"), CALIDAD QUE OSTENTA EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO EN PETRÓLEOS, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; QUIEN, CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD, ADVERTIDO DE LAS PENAS DE PERJURIO Y DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD, BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO TRESCIENTOS CATORCE, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, ECONOMISTA RAFAEL CORREA DELGADO, CREÓ LA EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP COMO UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, FINANCIERA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO.- **DOS PUNTO DOS.-** CON MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN GCSA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS DOS TRES GUIÓN M, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA GERENTE COORDINADORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y ABASTECIMIENTOS, ENCARGADA

PONE EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE PETROAMAZONAS EP SOBRE EL PEDIDO FORMULADO POR LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS DE UNA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS Y PODER DE ESTA MANERA GARANTIZAR UNA ÓPTIMA GESTIÓN INSTITUCIONAL; MEMORANDO EN EL CUAL LA GERENTE COORDINADORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y ABASTECIMIENTOS, ENCARGADA, EN SU PARTE FINAL SEÑALA: "[...] POR LO EXPUESTO, BASADOS EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y EL INFORME TÉCNICO REMITIDO POR LA JEFATURA DE TECNOLOGÍA, ESTA GERENCIA RECOMIENDA SE CONTINUÉ CON EL TRÁMITE DE DONACIÓN DE BIENES A LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS, POR TAL RAZÓN LE SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DONACIÓN DE LOS BIENES TECNOLÓGICOS DETALLADOS EN EL ANEXO NUMERO DOS (2)".- **DOS PUNTO TRES.**- MEDIANTE MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN TI GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS NUEVE CERO GUIÓN MEM, EL JEFE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EMITIÓ UN INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE PROCEDER A LA DONACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS EN OFICIOS NÚMEROS: SHE GUIÓN CAF GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO CERO CERO SEIS GUIÓN OF DE VEINTE Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; SH GUIÓN CAF GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO CERO VEINTE Y UNO GUIÓN OF DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; Y, SH GUIÓN CAF GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO CERO TREINTA Y DOS GUIÓN OF DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; INFORME EN EL CUAL CONCLUYE: "LOS BIENES EN GENERAL DETALLADOS EN EL ANEXO NUMERO DOS (2) SE ENCUENTRAN FUERA DE GARANTÍA Y SU



RENOVACIÓN TIENE UN COSTO MÁS ALTO QUE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SÍ, POR LO CUAL DEBEN SER DESPRENDIDOS DE LA OPERACIÓN. LA INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA ESTOS BIENES CONSTITUYE UN COSTO MÁS ALTO PARA LA OPERACIÓN DE PETROAMAZONAS EP Y CONSUMO DE RECURSOS. ADICIONAL ES IMPORTANTE ACLARAR QUE, ESTOS BIENES SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA Y NO SON UTILIZADOS DIRECTAMENTE EN LOS PROCESOS TÉCNICO OPERACIONALES." ANEXO AL MEMORANDO CITADO CONSTA EL INFORME TÉCNICO DE BIENES TECNOLÓGICOS PARA DONACIÓN SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUIEN CONCLUYE Y RECOMIENDA LO SIGUIENTE: "CUATRO.- CONCLUSIONES.- LOS BIENES EN GENERAL DETALLADOS EN EL ANEXO NUMERO DOS (2) SE ENCUENTRAN FUERA DE GARANTÍA Y SU RENOVACIÓN TIENE UN COSTO MÁS ALTO QUE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SÍ, POR LO CUAL DEBEN SER DESPRENDIDOS DE LA OPERACIÓN. LA INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA ESTOS BIENES CONSTITUYE UN COSTO MÁS ALTO PARA LA OPERACIÓN DE PETROAMAZONAS EP Y CONSUMO DE RECURSOS. CINCO.- RECOMENDACIONES.- CON BASE A LOS ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN ANTES MENCIONADOS, SE RECOMIENDA PROCEDER A REALIZAR EL PROCESO DE DONACIÓN DE LOS BIENES LISTADOS EN EL ANEXO NUMERO DOS (2)". **DOS PUNTO CUATRO.-** MEDIANTE MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN LGL GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO CUATRO SIETE CUATRO GUIÓN MEM DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE LA GERENCIA LEGAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL, EMITIÓ UN INFORME JURÍDICO SOBRE LA "SOLICITUD APROBACIÓN

PARA LA DONACIÓN BIENES TECNOLÓGICOS- SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS" CONTENIDA EN EL MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN GCSA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS DOS TRES GUIÓN M, INFORME EN EL CUAL EN SU PARTE PERTINENTE SE INDICA: "(...) ES LEGALMENTE PROCEDENTE QUE EL GERENTE GENERAL COMO MÁXIMA AUTORIDAD DEL (SIC) PETROAMAZONAS EP AUTORICE CONTINUAR CON LAS GESTIONES DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE VEINTIOCHO (28) ITEMS DE TECNOLOGÍA DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR ÉSTA (...)" **DOS PUNTO CINCO.-** LA GERENTE COORDINADORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y ABASTECIMIENTOS, ENACARGADA, MEDIANTE MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN GCSA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS CINCO DOS GUIÓN M DE FECHA VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE REFIERE AL INFORME JURÍDICO CONTENIDO EN EL MEMORANDO DESCRITO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE; Y, A SU VEZ MANIFIESTA: "(...) COMO PARTE DE ESTE MEMORANDO EL GERENTE GENERAL DE PETROAMAZONAS EP INSERTA SUMILLA: "AUTORIZADO DE ACUERDO A CRITERIO LEGAL"(...)". **DOS PUNTO SEIS.-** MEDIANTE MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN GCSA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS CINCO DOS GUIÓN M DE VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTES DESCRITO, LA GERENTE COORDINADORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y ABASTECIMIENTOS, ENCARGADA EN BASE AL INFORME TÉCNICO ANTES CITADO, SOLICITÓ AL SEÑOR GERENTE GENERAL LO SIGUIENTE: "SE SIRVA DISPONER A LA GERENCIA LEGAL EL OTORGAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA PROPIEDAD DE ESTOS BIENES, LOS CUALES CONSTAN EN EL

ANEXO NÚMERO UNO (1), QUE SE ADJUNTA A ESTE MEMORANDO.";

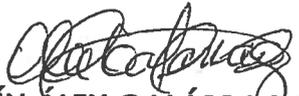
POR LO QUE, EL SEÑOR GERENTE GENERAL, SEGÚN NOTA INSERTA EN EL MENCIONADO MEMORANDO INDICA: "(...) GESTIÓN RESPECTIVA".

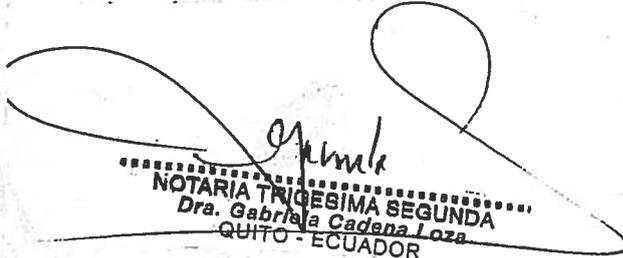
TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- SOBRE LA BASE DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS VEINTE Y OCHO (28) BIENES SEÑALADOS EN EL ANEXO NÚMERO UNO ADJUNTO AL MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN GCSA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS CINCO DOS GUIÓN M, DE FECHA VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP. **CUARTA.- ANEXOS.-** SE ANEXAN A ESTA DECLARACIÓN JURAMENTADA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ANEXO UNO (1).- DECRETO EJECUTIVO TRESCIENTOS CATORCE PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO CIENTO SETENTA Y UNO DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP. ANEXO DOS (2).- OFICIO NÚMERO SHE GUIÓN CAF GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO CERO CERO SEIS GUIÓN OF DE VEINTE Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. ANEXO TRES (3).- OFICIO NÚMERO SH GUIÓN CAF GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO CERO VEINTE Y UNO GUIÓN OF DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. ANEXO CUATRO (4).- OFICIO NÚMERO SH GUIÓN CAF GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO CERO TREINTA Y DOS GUIÓN OF DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. ANEXO CINCO (5).- MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN GCSA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS DOS TRES GUIÓN M DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ANEXO SEIS (6).- MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN TI

GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS NUEVE CERO GUIÓN MEM DE VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. ANEXO SIETE (7).- INFORME TÉCNICO DE BIENES TECNOLÓGICOS PARA DONACIÓN SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. ANEXO OCHO (8).- MEMORANDO NÚMERO PAM GUIÓN GCSA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO DOS CINCO DOS GUIÓN M DE VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL CUAL SE ADJUNTA EL ANEXO NÚMERO UNO DE FECHA VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ANEXO NUEVE (9).- NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE CONFERIDO EN FAVOR DEL INGENIERO MEMÍN ÁLEX GALÁRRAGA HUNTER, DESIGNÁNDOLO GERENTE GENERAL DE PETROAMAZONAS EP, CÉDULA DE IDENTIDAD Y PAPELETA DE VOTACIÓN DEL COMPARECIENTE Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE PETROAMAZONAS EP.- EL OTORGANTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN Y AUTORIZA A LA SEÑORA NOTARIA AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA MARCEL CARRERA MONTALVO, AFILIADA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUIÓN UNO NUEVE NUEVE SIETE GUIÓN UNO TRES SEIS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE



LE FUE A EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y
FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA
EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

415 
MEMÍN ALEX GALÁRRAGA HUNTER
C.C. 06018 J850 9
C.V. 012-242


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADO POR EL INGENIERO
MEMIN ALEX GALARRAGA HUNTER, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE
EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
PETROAMAZONAS EP.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

G. Cadena
.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



GESTIÓN DE ACTIVOS

GESTIÓN DE ACTIVOS - TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
 RETIRO DEL PARQUE
 INT000006342

TOAQUIZE
 07/12/17
 11:57:56
 Pag. 1

Fecha: 07/12/2017 10:43:04
 Lugar de Origen: B / QUITO-BODEGAS DE FLEXNET-TECNOLOGIA DE LA INFORMACION BODEGA
 Lugar de Destino: E / EXTERNO

Ord	Tag	Estado	Clase	Marca	Modelo	Serie	Costo
1	CAF0177548	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E5420	217DBT1	0,00
2	CAF0063773	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	CR235Q1	0,00
3	CAF0065805	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	HFYQXN1	0,00
4	CAF0067218	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	6M045Q1	0,00
5	CAF0067637	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	2L045Q1	0,00
6	CAF0068042	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	DCX0WM1	0,00
7	CAF0069099	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	DMJRXN1	0,00
8	CAF0069338	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	FH245Q1	0,00
9	CAF0177549	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	G5TGPM1	0,00
10	CAF0177550	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	G7FQJM1	0,00
11	CAF0187097	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6410	56Y35Q1	0,00
12	CAF0048118	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6420	J6D86R1	0,00
13	CAF0048148	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6420	JMB86R1	0,00
14	CAF0048244	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6420	GDF86R1	1430,00
15	CAF0048258	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6420	F4796R1	0,00
16	CAF0048286	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6420	6K986R1	1430,00
17	CAF0048446	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6420	7H03GS1	0,00
18	CAF0048473	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6420	3Y03GS1	700,00
19	CAF0048515	TRANSFERENCIA	PORTATIL	DELL	LATITUDE E6420	FDRPFS1	1,43
20	CAF0066482	TRANSFERENCIA	LCD	HP	HP 2035	CNP531Y54S	0,00
21	CAF0065864	TRANSFERENCIA	LCD	SONY	SDM-P232W	5701485	0,00
22	CAF0029039	TRANSFERENCIA	AUTOMATICO	CANON	M11059	DW303976	0,00
23	CAF0033570	TRANSFERENCIA	VIDEO	POLYCOM	QDX-6000	Q61141934595E643	0,00
SERIE DE LA CAMARA SN:136400309A COMPLEMENTO DEL EQUIPO CON CAF0033570							0,00

OBSERVACIONES:
 EQUIPOS DONACIÓN SECRETARIA HIDROCARBURO (SH) ADICONAL 5 DOCKING

POR LA ENTREGA:

Nombres: BENITEZ JARAMILLO WILMINGTON PAUL
 CC: 1709638827
 Cargo: COORDINADOR DE GESTION DE MATERIALES
 Fecha: 07 Dic 2017

POR LA RECEPCIÓN:

Nombres: _____
 CC: _____
 Cargo: _____
 Fecha: _____

Handwritten notes and stamps:
 17-000000
 17-000000
 17-000000

ACTA ENTREGA RECEPCION SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

Fecha: 01-dic-17

N°	ETIQUETA	DESCRIPCION DEL ACTIVO	No DEL ACTIVO (SERIAL)	MODELO	OTRA IDENTIFICACION (PLACA, ETIQUETAS EX OPERADORAS, ETC)	ESTADO DEL BIEN	UBICACION ACTUAL	CORREY	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	OBSERVACIONES
1	CAF0067218	LAPTOP		LATITUDE E6410	78611635513370	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,565 00	\$	\$	VIDA UTIL CUARANADA
2	CAF0068042	LAPTOP		LATITUDE E6410	78611635208568	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,565 00	\$ 1,565 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
3	CAF0068373	LAPTOP		LATITUDE E6410	78611635220032	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,565 00	\$ 1,565 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
4	CAF0069069	LAPTOP		LATITUDE E6410	78611635510332	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,600 00	\$ 1,600 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
5	CAF0069237	LAPTOP		LATITUDE E6410	78611635513219	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,565 00	\$ 1,565 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
6	CAF0069538	LAPTOP		LATITUDE E6410	78611635221386	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,565 00	\$ 1,565 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
7	CAF0177550	LAPTOP		LATITUDE E6410		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,565 00	\$ 1,565 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
8	CAF0065805	LAPTOP		LATITUDE E6410		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,800 00	\$ 1,800 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
9	CAF0181097	LAPTOP		LATITUDE E6410	78611635220360	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,565 00	\$ 1,565 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
10	CAF0177549	LAPTOP		LATITUDE E6410		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,565 00	\$ 1,565 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
11	CAF0048118	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,836 80	\$ 1,836 80	\$	VIDA UTIL CUARANADA
12	CAF0177548	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,601 60	\$ 1,601 60	\$	VIDA UTIL CUARANADA
13	CAF0048448	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,601 60	\$ 1,601 60	\$	VIDA UTIL CUARANADA
14	CAF0048473	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,601 60	\$ 1,601 60	\$	VIDA UTIL CUARANADA
15	CAF0048515	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,601 60	\$ 1,601 60	\$	VIDA UTIL CUARANADA
16	CAF0048289	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,601 60	\$ 1,601 60	\$	VIDA UTIL CUARANADA
17	CAF0048244	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,601 60	\$ 1,601 60	\$	VIDA UTIL CUARANADA
18	CAF0048258	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,601 60	\$ 1,601 60	\$	VIDA UTIL CUARANADA
19	CAF0048148	LAPTOP		LATITUDE E6420		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PMA	\$ 1,601 60	\$ 1,601 60	\$	VIDA UTIL CUARANADA
20	CAF0028039	SCANNER		M11059	QIC-29387	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PETROQUIMICOR	\$ 56 00	\$ 56 00	\$	
21	CAF0033570	VIDEO CONFERENCIA + CAMARA		ODX-6000		OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	PETROQUIMICOR	\$ 3,935 00	\$ 3,935 00	\$ 1,965 00	VIDA UTIL CUARANADA
22	CAF0056482	MONITOR		HP 2035	78611635041238	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	ORX	\$ 331 00	\$ 331 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
23	CAF0056564	MONITOR		SDM-P232W	78611635068050	OBSOLETO	BODEGAS DE FLEX NET	ORX	\$ 1,546 00	\$ 1,546 00	\$	VIDA UTIL CUARANADA
Observaciones:									\$	\$ 37,128 20		

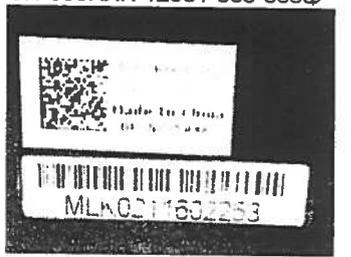
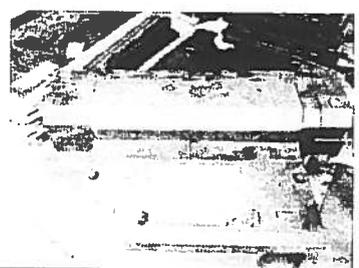
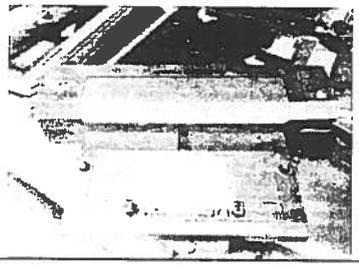
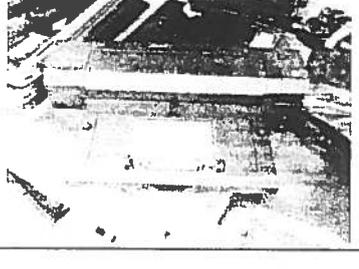
SERIE DE LA CUARANADA 164-00033A COMPLETO DEL EQUIPO CON CAF003370

RECIBIDO POR
Nombre:
Empresa:
Fecha: 12-07-2017

ENTREGADO POR
Nombre: EDSON TOROZA
Empresa: PETROQUIMICORAS EP
Fecha: 12-07-2017

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN 07120217

Docking Station

Tag	Serie	Panorámica	Marca	Modelo
CN-035RXK-12961-368-3360 	CN-035RXK-12961-368-3360 		DELL	PRO2X
CN-035RXK-12961-31L-7464 	CN-035RXK-12961-31L-7464 		DELL	PRO2X
CN-035RXK-12961-444-3154 	CN-035RXK-12961-444-3154 		DELL	PRO2X
CN-0HJVX1-75941-190-09FA 	CN-0HJVX1-75941-190-09FA 		DELL	K09A
CN-035RXK-12961-369-2533 	CN-035RXK-12961-369-2533 		DELL	PRO2X

Transferencia de PAMEP a Secretaria Hidrocarburo (SH).

Recepción

Nombre: JOSE DANIEL

Cedula: 171507134

Firma: [Firma]

Entrega

Nombre: [Firma]

Cedula: [Firma]

Firma: [Firma]



Oficio Nro. SHE-CAF-2017-0006-OF

Quito, D.M., 25 de enero de 2017

Asunto: Solicitud de donación de equipos informáticos

Señor Ingeniero
Alex Galárraga Hunter
Gerente General, Subrogante
PETROAMAZONAS EP
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Como es de su conocimiento, actualmente las instituciones del sector público vienen acatando medidas de austeridad.

Adicional a esto, me permito comentarle que, la Dirección de Tecnología de la Secretaría de Hidrocarburos se ha visto obligada a no renovar su parque informático, a pesar de que durante el primer trimestre de este año, un 90% del mismo cumplirá su vigencia tecnológica, limitando de esta manera la eficiencia en la gestión de nuestra institución.

Por lo expuesto, me veo en la necesidad de solicitar su gentil apoyo, con la donación de equipos informáticos, con el fin suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional.

Agradezco de antemano por su atención al presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ricardo Jose Donoso Banderas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:

Señor Ingeniero
Jose Eduardo Arteaga Pucha
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ja



Oficio Nro. SH-CAF-2017-0021-OF

Quito, D.M., 08 de mayo de 2017

Asunto: Solicitud de donación de equipos informáticos

Señor Ingeniero
Alex Galárraga Hunter
Gerente General, Subrogante
PETROAMAZONAS EP
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. SHE-CAF-2017-0006-OF, de 25 de enero del 2017, la Secretaría de Hidrocarburos, por medio de la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó "...su gentil apoyo, con la donación de equipos informáticos, con el fin suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional."

Previo autorización de ingreso a la bodega de PETROAMAZONAS EP (Flex Net), con fecha 04 de mayo del 2017, se realizó la visita por parte del personal Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y conjuntamente con el personal de PETROAMAZONAS EP, se procedió con la inspección de los bienes verificando su funcionalidad y su utilidad para la Secretaría de Hidrocarburos.

A continuación se detallan los equipos y accesorios que se encuentran funcionales y aquellos que se utilizarán con repuestos:

No.	TIPO	MARCA/MODELO	TAG PAM	SERIE	OBSERVACIÓN
1	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0067218	6M045Q1	EQUIPO FUNCIONAL, INCLUYE CARGADOR
2	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0068042	DQX0WMI	EQUIPO FUNCIONAL, INCLUYE CARGADOR
3	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0063773	CRZ35Q1	EQUIPO FUNCIONAL, INCLUYE CARGADOR
4	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0069099	DMJRXN1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
5	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0067637	2L045Q1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
6	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0069338	FH245Q1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
7	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0177550	G7FQJM1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
8	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0065805	HFYQXN1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
9	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0187097	56Y35Q1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
10	LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0177549	G5TGPM1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
11	LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048118	J6D86R1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
12	LAPTOP	LATITUDE 5420	CAF0177548	217DBT1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
13	LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048446	7H03GS1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
14	LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048473	3Y03GS1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
15	LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048515	FDRPFS1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
16	LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048286	6K986R1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
17	LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048244	sn	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
18	LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048256	F4796R1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
19	LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048148	JMB86R1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
20	ESCANER	CANON	CAF0029039	DW303976	EQUIPO FUNCIONAL, PENDIENTE PRUEBAS
21	VIDEOCONFERENCIA	POLYCOM	CAF0033570	Q6114-34595E643	PENDIENTE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
22	MONITOR	HP	RN00010888	CNC0110MXP	EQUIPO FUNCIONAL
23	MONITOR	SONY	CAF0065864	DOS2012-01992	EQUIPO FUNCIONAL
24	DOCKING STATION	DELL	CAF0063898		ACCESORIO FUNCIONAL
25	DOCKING STATION	DELL	CAF0050827		ACCESORIO FUNCIONAL
26	DOCKING STATION	DELL	CAF0041027		ACCESORIO FUNCIONAL
27	DOCKING STATION	DELL	CAF0065496		ACCESORIO FUNCIONAL
28	DOCKING STATION	DELL	DOS2013-15834		ACCESORIO FUNCIONAL

Oficio Nro. SH-CAF-2017-0021-OF

Quito, D.M., 08 de mayo de 2017

De acuerdo al detalle presentado de equipos y accesorios, solicito su gentil apoyo, con la donación de los mismos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ricardo Jose Donoso Banderas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:
- Oficio Nro. SHE-CAF-2017-0006-OF

Copia:
Señor Ingeniero
Jose Eduardo Arteaga Pucha
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Señor Ingeniero
Erik Gustavo Torres Loayza
Gerente Tecnología de la Información
PETROAMAZONAS EP

ja

Memorando Nro. PAM-TI-2017-0290-MEM

Quito, D.M., 24 de agosto de 2017

PARA: Sra. Ing. Siria Eliana Rentería Landívar
**Gerente Coordinadora de Servicios Corporativos y Abastecimientos,
Encargada**

ASUNTO: Donación de bienes a favor de la Secretaría de Hidrocarburos.

De mi consideración:

Con oficio No. SHE-CAF-2017-0006-OF del 25 de enero de 2017 el Ing. Ricardo Jose Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos solicita *"la donación de equipos informáticos, con el fin suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional"*.

Con oficio No. SH-CAF-2017-0021-OF del 08 de mayo de 2017 el Ing. Ricardo Jose Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos manifiesta que *"(...) De acuerdo al detalle presentado de equipos y accesorios, solicito su gentil apoyo, con la donación de los mismos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional. "*

Con oficio No. SH-CAF-2017-0032-OF del 12 de julio de 2017 el Ing. Ricardo Jose Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos realiza una actualización a la información de los bienes solicitados y manifiesta que *"(...) Con este antecedente, solicito su gentil apoyo, para que se proceda al Proceso administrativo legal de "Donación" de estos bienes a la Secretaría de Hidrocarburos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas emergentes y optimizar los recursos con los que cuenta el Estado"*.

De conformidad a lo previsto en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público (Acuerdo No. 017-CG-2016) y al Procedimiento Interno para el *"Remate o Donación de Bienes de Petroamazonas EP"* (PAM-EP-ECU-MTL-02-PRC-014-00), la Gerencia Coordinadora de Servicios Corporativos, dispuso al Gerente de Tecnología de la Información, presentar el informe técnico respectivo sobre la viabilidad de proceder a la donación de los equipos informáticos requeridos.

De conformidad con lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (LIBRO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, EQUIPO DE APOYO) Y BIENES DE CONTROL (PAM-EP-ECU-FIN-02-MNL-003-00) ítem 6.3.1, se procede al desarrollo del presente informe, del cual se desprenden las siguientes conclusiones:



Memorando Nro. PAM-TI-2017-0290-MEM

Quito, D.M., 24 de agosto de 2017

- *Los bienes en general detallados en el Anexo No. 2 se encuentran fuera de garantía y su renovación tiene un costo más alto que la renovación tecnológica en sí, por lo cual deben ser desprendidos de la operación.*
- *La inclusión de repuestos para estos bienes constituye un costo más alto para la operación de Petroamazonas EP y consumo de recursos.*

Adicional es importante aclarar que, estos bienes se encuentran en estado de obsolescencia y no son utilizados directamente en los procesos técnico operacionales.

Con base en los antecedentes expuestos, mucho agradeceré su autorización para continuar con el trámite respectivo de entrega de donación de bienes a favor de la Secretaría de Hidrocarburos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erik Gustavo Torres Loayza

JEFE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Anexos:

- Memorando No. SHE-CAF-2017-0006-OF
- Memorando No. SH-CAF-2017-0021-OF
- Memorando No. SH-CAF-2017-0032-OF
- Informe Técnico de Bienes Tecnológicos

Copia:

Alejandro Guzmán Cajas
Coordinador de Arquitectura de TI

Karina Elizabeth Hernandez Torres
Coordinador General de Control de Activos



This Certificate is valid for the following product or service ranges:
Exploration, Production and Transportation Of Activities, for Risks: 12, 15,
18, 21, 31. Main O&A, O&G D, O&G U, in Block 7, Eden Yutani, Lago
Agrio Petrol and Administration Activities Located in Quito.



This Certificate is valid for the following product or service ranges:
The engineering, construction and maintenance processes for
generation plants, processing facilities, wellpads facilities,
pipelines and associated pumping systems.

Memorando Nro. PAM-GCSA-2017-0223-M

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2017

PARA: Sr. Ing. Alex Galárraga Hunter
Gerente General

ASUNTO: Solicitud de Aprobación para la Donación Bienes Tecnológicos - Secretaría de Hidrocarburos

De mi consideración:

Con oficio No. SHE-CAF-2017-0006-OF del 25 de enero de 2017 el Ing. Ricardo José Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos solicita *"la donación de equipos informáticos, con el fin suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional"*.

Con oficio No. SH-CAF-2017-0021-OF del 08 de mayo de 2017 el Ing. Ricardo José Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos manifiesta que *"(...) De acuerdo al detalle presentado de equipos y accesorios, solicito su gentil apoyo, con la donación de los mismos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional"*.

Con oficio No. SH-CAF-2017-0032-OF del 12 de julio de 2017 el Ing. Ricardo José Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos realiza una actualización a la información de los bienes solicitados y manifiesta que *"(...) Con este antecedente, solicito su gentil apoyo, para que se proceda al Proceso administrativo legal de "Donación" de estos bienes a la Secretaría de Hidrocarburos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas emergentes y optimizar los recursos con los que cuenta el Estado"*.

De conformidad a lo previsto en el REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO (Acuerdo de la Contraloría General del Estado 41) y al Procedimiento Interno para el *"Remate o Donación de Bienes de Petroamazonas EP"* (PAM-EP-ECU-MTL-02-PRC-014-00), la Gerencia Coordinadora de Servicios Corporativos, dispuso al Jefe de Tecnología de la Información, presentar el informe técnico respectivo sobre la viabilidad de proceder a la donación de los equipos informáticos requeridos.

De conformidad con lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (LIBRO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, EQUIPO DE APOYO) Y BIENES DE CONTROL (PAM-EP-ECU-FIN-02-MNL-003-00) ítem 6.3.1, la Jefatura de Tecnología de la Información, emite el informe favorable sobre el listado de bienes a ser entregados,



Memorando Nro. PAM-GCSA-2017-0223-M

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2017

concluyendo que:

- Los bienes en general detallados en el Anexo No. 2 se encuentran fuera de garantía y su renovación tiene un costo más alto que la renovación tecnológica en sí, por lo cual deben ser desprendidos de la operación.
- La inclusión de repuestos para estos bienes constituye un costo más alto para la operación de Petroamazonas EP y consumo de recursos.
- Adicional es importante aclarar que, estos bienes se encuentran en estado de obsolescencia y no son utilizados directamente en los procesos técnico operacionales.

Por lo expuesto, basados en la normativa legal vigente y el informe técnico remitido por la Jefatura de Tecnología de la Información, esta Gerencia recomienda se continúe con el trámite de donación de bienes a la Secretaría de Hidrocarburos, por lo cual le solicito su autorización para continuar con el trámite de donación de los bienes tecnológicos detallados en el Anexo No. 2.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Siria Eliana Rentería Landívar
**GERENTE COORDINADORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y
ABASTECIMIENTOS, ENCARGADA**

Anexos:

- Oficio No. SHE-CAF-2017-0006-OF - Solicitud de Donación de Equipos Informáticos
- Oficio No. SH-CAF-2017-0032-OF - Solicitud de Donación de Bienes Tecnológicos
- Oficio No. SH-CAF-2017-0021-OF - Solicitud de Donación de Equipos Informáticos
- Memorando No. PAM-TI-2017-0290-MEM - Informe Técnico
- Informe Técnico de Bienes Tecnológico

Copia:

Sr. Ing. Erik Gustavo Torres Loayza
Jefe de Tecnología de la Información

Alejandro Guzmán Cajas
Coordinador de Arquitectura de TI

Karina Elizabeth Hernandez Torres
Coordinador General de Control de Activos



This Certificate is valid for the following product or service ranges:
Embarkment, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks: 12, 18,
19, 21, 31, Playa OCS A, OCS B, OCS C, in Block 7, Ecuarrunari Lagoon
Aggravated Production and Transportation Activities Located in Ocuais



This Certificate is valid for the following product or service ranges:
The engineering, construction and maintenance processes for
generation plants, processing facilities, wellbore facilities,
pipelines and associated pumping systems.



Memorando Nro. PAM-GCSA-2017-0223-M

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2017

EGT



This Certificate is valid for the following product or service ranges:
Exploration, Production and Transportation of Activities, for Blocks 12, 15,
19, 27, 31, FASE OCSA A, OCSO D, in Block 7, Ussun Yaku-Lago
Agua Fria and Administration Activities in Quito.



This Certificate is valid for the following product or service ranges:
The engineering, construction and maintenance processes for
generation plants, processing facilities, wellbore facilities,
pipelines and associated pumping systems.

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2017-12-22 10:32:18 (GMT-5)

Generado por: Mónica Rocio Cushicondor Quinga

Información del Documento			
No. Documento:	PAM-LGL-2017-0474-MEM	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Abg. Paula Verónica Piedra Espinosa, Gerente Legal, Petroamazonas EP	Para:	Sr. Ing. Alex Galárraga Hunter, Gerente General, Petroamazonas EP
Asunto:	Informe jurídico- Memorando No. PAM-GCSA-2017-0223-M "Solicitud Aprobación para la Donación Bienes Tecnológicos- Secretaría de Hidrocarburos"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2017-09-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2017-09-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Arquitectura de TI	Alejandro Guzmán Cajas (PAM)	2017-12-14 15:04:26 (GMT-5)	Archivar		86	Archivo
Arquitectura de TI	Alejandro Guzmán Cajas (PAM)	2017-12-14 15:04:14 (GMT-5)	Finalizar tarea		86	Conocido
Arquitectura de TI	Alejandro Guzmán Cajas (PAM)	2017-12-14 15:03:42 (GMT-5)	Asignar nueva tarea		86	Conocimiento
Jefatura de Tecnología de la Información	Erik Gustavo Torres Loayza (PAM)	2017-09-21 16:43:31 (GMT-5)	Reasignar	Alejandro Guzmán Cajas (PAM)	2	Alejo, FYA
Gerencia de Coordinación de Servicios Corporativos y Abastecimientos	Siria Eliana Rentería Landívar (PAM)	2017-09-21 15:56:12 (GMT-5)	Reasignar	Erik Gustavo Torres Loayza (PAM)	2	PROCEDER CONFORME AUTORIZACIÓN DEL SR. GERENTE.
Petroamazonas EP	Alex Galárraga Hunter (PAM)	2017-09-21 15:37:41 (GMT-5)	Reasignar	Siria Eliana Rentería Landívar (PAM)	2	Autorizado de acuerdo a criterio legal.
Gerencia Legal	Anita del Rocio Alvaro Melendez (PAM)	2017-09-19 17:39:25 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	MEMO FIRMADO Y ESCANEADO SE ENVIA A DESTINATARIO EN FISICO
Gerencia Legal	Anita del Rocio Alvaro Melendez (PAM)	2017-09-19 17:36:38 (GMT-5)	Digitalización Documento(Asoc. Imagen Web)		0	Se colocó el anexo: "pam-lgl-2017-0474-mem_informe_juridico_aprobacion_donacion_bienes_tecnologicos.pdf" como imagen del documento
Gerencia Legal	Paula Verónica Piedra Espinosa (PAM)	2017-09-19 15:24:54 (GMT-5)	Registro	Alex Galárraga Hunter (PAM)	0	



This Certificate is valid for the following product or service ranges:
Exploration, Production and Transportation Oil Activities, for Districts: 12, 15, 16, 21, 31, Fields: ODO A, ODO B, ODO C, in Block 7, Esfuerzo Yacuni-Lago Agaña Pipeline and Administration Activities Located in Quito



This Certificate is valid for the following product or service ranges:
The engineering, construction and maintenance operations for Generation plants, processing facilities, wellhead facilities, pipelines and associated pumping systems.

Memorando Nro. PAM-LGL-2017-0474-MEM

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2017

PARA: Sr. Ing. Alex Galárraga Hunter
Gerente General

ASUNTO: Informe jurídico- Memorando No. PAM-GCSA-2017-0223-M "Solicitud Aprobación para la Donación Bienes Tecnológicos- Secretaría de Hidrocarburos"

En relación al memorando de la referencia suscrito por la Gerente Coordinadora de Servicios Corporativos y Abastecimiento (ENC), manifiesto lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

I.1.- Memorando No. PAM-GCSA-2017-0223-M, señala en su parte final:

"[...] Por lo expuesto, basados en la normativa legal vigente y el informe técnico remitido por la Jefatura de Tecnología, esta Gerencia recomienda se continúe con el trámite de donación de bienes a la Secretaría de Hidrocarburos, por tal razón le solicito su autorización para continuar con el trámite de donación de los bienes tecnológicos detallados en el Anexo No. 2"

I.2.- Memorando No. PAM-TI-2017-0290-MEM suscrito por el Jefe de Tecnología de la información, que estipula:

"Con oficio No. SHE-CAF-2017-0006-OF del 25 de enero de 2017 el Ing. Ricardo José Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos solicita 'la donación de equipos informáticos, con el fin suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional'.

Con oficio No. SH-CAF-2017-0021-OF del 08 de mayo de 2017 el Ing. Ricardo José Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos manifiesta que '(...) De acuerdo al detalle presentado de equipos y accesorios, solicito su gentil apoyo, con la donación de los mismos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional'.

Con oficio No. SH-CAF-2017-0032-OF del 12 de julio de 2017 el Ing. Ricardo José Donoso Banderas - COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Secretaría de Hidrocarburos realiza una actualización a la información de los bienes solicitados y manifiesta que '(...) Con este antecedente, solicito su gentil apoyo, para que se proceda al Proceso administrativo legal de 'Donación' de estos bienes a la Secretaría de Hidrocarburos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas emergentes y



This Certificate is valid for the following product of service ranges:
Evaluación, Pruebas y Transferencia de Autoridad de Datos, TI, TI
14 y 21, Pases GCSA, QCSA y QCSO Q1, y otros. T. Autor. Labor. Legal
Agencia Promotor y Administrador de Autoridad Localizada en Quito

This Certificate is valid for the following product of service ranges:
1) The engineering, assessment and maintenance processes for
information systems, operational systems, managed systems,
systems and associated support systems

Memorando Nro. PAM-LGL-2017-0474-MEM

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2017

5.- RECOMENDACIONES

Con base a los antecedentes y justificación antes mencionados, se recomienda proceder a realizar el proceso de donación de los bienes listados en el Anexo No. 2".

II.- NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

II.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (Lo subrayado y con negrillas no corresponden al texto original).

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

II.2.- LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.

Art. 10.- Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República [...].

Art. 11.- Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio;
4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial [...]

II.3.- REGLAMENTO QUE REGULA LAS ATRIBUCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORIOS Y DE LAS GERENCIAS



Memorando Nro. PAM-LGL-2017-0474-MEM

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2017

**GENERALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
(Decreto Ejecutivo No. 822 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 635 de
25 de noviembre de 2015)**

Art. 1.- Objeto.- Este reglamento norma el ejercicio de las atribuciones y deberes de los Directorios y de las Gerencias Generales establecidos en Ley Orgánica de Empresas Públicas respecto de las empresas de la Función Ejecutiva y aclara las responsabilidades de cada uno de estos órganos.

Art. 2.- Órganos de dirección y administración de las empresas públicas.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas:

1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y,
2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

**II.4.- REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN,
UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL
SECTOR PÚBLICO**

Art. 4.- De la reglamentación interna.- Corresponde a las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, implementar su propia reglamentación para la administración, uso, control y destino de los bienes del Estado, misma que no podrá contravenir las disposiciones señaladas en este instrumento normativo.

**CAPÍTULO IV
DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES**

Art. 22.- Inspección técnica.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes inservibles, obsoletos o bienes que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico de inspección se determina que los bienes todavía son necesarios en la entidad u organismo, concluirá el trámite y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, transferencia gratuita, reciclaje, chatarrización y destrucción, según corresponda, observando, para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. [...]



Memorando Nro. PAM-LGL-2017-0474-MEM

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2017

inmediatamente los encargados de su custodia o administración, el Guardalmacén o quien haga sus veces, el titular de la unidad Administrativa, y el titular de la unidad Financiera.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 27 de este reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

CAPITULO VI DE LA ENTREGA RECEPCION

Art. 94.- Procedencia.- Habrá lugar a la entrega recepción y su constancia en actas, en todos los casos de compra-venta, permuta, transferencia gratuita, chatarrización, destrucción, traspaso de bienes, comodato o cuando el encargado de su custodia y administración sea reemplazado por otro. Para que proceda la entrega recepción entre Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, será necesario que la caución del encargado entrante se encuentre vigente.

Art. 95.- Inspección y entrega recepción.- Una vez concluido el trámite de adquisición de bienes, el proveedor procederá a su entrega a la entidad u organismo, los que serán inspeccionados, verificados y recibidos por el Guardalmacén y quienes sean asignados para el efecto según la normativa vigente. Esta diligencia se la realizará sobre la base de los términos contenidos en las especificaciones técnicas, la orden de compra, el contrato, la factura y demás documentos que sustentan la adquisición; y las disposiciones que correspondan de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, dejando constancia en un acta con la firma de quienes intervienen.

Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes y se comunicará inmediatamente a la máxima autoridad o su delegado. No podrán ser recibidos los bienes mientras no se hayan cumplido plenamente las estipulaciones contractuales.

Los bienes recibidos, aún aquellos que por sus características físicas deban ser ubicados directamente en el lugar correspondiente u otro espacio físico temporal, ingresarán a la bodega u otro espacio de almacenaje temporal que se adecue para la vigilancia y seguridad de los bienes antes de su utilización. El Guardalmacén o quien haga sus veces, hará el registro correspondiente en el sistema para el control de bienes, con las especificaciones debidas y la información sobre su ubicación y el nombre del Usuario Final del bien.

El Guardalmacén o quien haga sus veces, entregará los bienes al Usuario Final, cuya responsabilidad es velar por su buena conservación, conforme las disposiciones de este reglamento y demás normativa vigente. De los procedimientos descritos se dejará



Memorando Nro. PAM-LGL-2017-0474-MEM

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2017

Para dar de baja estos activos fijos y bienes de control de Petroamazonas EP, se aplicarán los siguientes procedimientos:

- **Inspección previa.-** La Unidad Administrativa, sobre la base de los resultados de las constataciones físicas, en cuyas conclusiones determinen que los activos se han dejado de usar en la operación y se encuentran en condiciones inservibles y/u obsoletos, para lo cual deberá iniciar el trámite de baja correspondiente, informando a la Unidad de Control de Activos, y adicionalmente elaborará la **SB - SOLICITUD DE TRÁMITE PARA LA BAJA DE ACTIVOS FIJOS Y BIENES DE CONTROL (ANEXO No. 2)**.

Con la información de la **SB - SOLICITUD DE TRÁMITE PARA LA BAJA DE ACTIVOS FIJOS Y BIENES DE CONTROL (ANEXO No. 2)**, en físico y digital, remitida por la Unidad Administrativa, Control de Activos, procederá a efectuar las verificaciones físicas y contables respectivas.

- **Informe Técnico.-** Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, facilidades de producción, muebles y enseres; la Unidad Administrativa entregará a Control de Activos un informe técnico que detalle los motivos por los cuales el o los activos fijos y bienes de control, deberán ser dados de baja, el mismo que debe estar avalado por el jefe de la respectiva Unidad Administrativa. Si es necesario deberá solicitar el soporte de las áreas técnicas.

En el informe técnico se deberá detallar la etiqueta de identificación, descripción, marca, modelo, serie, estado del bien: obsoleto o inservible, etc., con un archivo fotográfico que sustenten esta información, además de firmas de responsabilidad del elaborador, revisor y aprobador.

Si los activos fijos o bienes de control fueren declarados inservibles u obsoletos por la Unidad Administrativa, en el informe técnico se deberá justificar que la operación o mantenimiento del bien resulta oneroso para la entidad, y cuya venta o donación no fuere posible, por lo que se recomendará someter a procesos de chatarrización.

Si en el informe técnico se determina que los activos fijos o bienes de control, que dejaron de ser útiles para la empresa son susceptibles de remate o donación (transferencia gratuita) se deberá observar el Procedimiento para el Remate o Donación de Bienes de Petroamazonas EP (**PAM-EP-ECU-MTL-02-PRC-04**).

[...]

II.7.- Procedimiento para Remate o Donación de Bienes de PETROAMAZONAS EP (PAM-EP-ECU-MTL-02-PRC-014-00)



Memorando Nro. PAM-LGL-2017-0474-MEM

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2017

"DONACIONES

6.2.1. El representante legal de la institución interesada (institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro) en la trasferencia de gratuita de bienes, deberá solicitar mediante oficio al Gerente General y/o delegado la transferencia de bienes justificando su calidad con la cual comparece en dicha solicitud, que para este caso señala el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público".

6.2.2. El Coordinador de Materiales Obsoletos o la Jefatura de Control de Activos, solicitará al usuario al usuario la emisión de un informe (02-RGT-012-05)/ Usuario luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y de la inspección física respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos, otros; en dicho informe deberá constar que no es posible o conveniente la venta de los bienes, información con la que se recomendará al Gerente General y/o a su delegado el trámite a seguir con la solicitud de donación.

6.2.3.- El Gerente General o su delegado solicitará al representante legal de la institución interesada, de ser el caso, la presentación de los proyectos a ser atendidos, en los cuales se utilizarán los bienes donados, la certificación presupuestaria de la disponibilidad de recursos para cumplir dichos proyectos y la transferencia dispuesta en la Resolución No. 002-ARCH-2012 o la vigente para el efecto.

En caso de que Petroamazonas EP no disponga de los documentos que acrediten la propiedad sobre el bien objeto de enajenación, gravamen o retiro, éste podrá remplazarse excepcionalmente con una declaración juramentada de la propiedad del bien, ante un Notario Público.

6.2.4. Una vez que la institución interesada presente todos los documentos habilitantes a Petroamazonas EP, el Coordinador de Materiales Obsoletos o la Jefatura de Control de Activos, tramitará ante la ARCH la inspección y emisión de la Resolución respectiva.

6.2.6. La Jefatura de Control de Activos solicitará la exclusión de los bienes donados que se encuentran incluidos en la póliza de seguros, contratada por Petroamazonas EP.

6.2.7. El Coordinador de Materiales Obsoletos y la Jefatura de Control de Activos informarán a los organismos de control, como la Contraloría General del Estado y ARCH sobre lo actuado y solicitará la actualización del inventario respectivo.

II.8.- Reglamento para Autorizar la Enajenación, Gravamen y Retiro de los Bienes Adquiridos por los Contratistas o Asociados de la Agencia de Regulación y Control





PETROAMAZONAS EP

Memorando Nro. PAM-LGL-2017-0474-MEM

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2017

antecedentes expuestos, mucho agradeceré su autorización para continuar con el trámite respectivo de entrega de donación de bienes a favor de la Secretaría de Hidrocarburos" es legalmente procedente que el Gerente General como máxima autoridad del PETROAMAZONAS EP autorice continuar con las gestiones de transferencia a título gratuito de 28 ítems de tecnología de acuerdo al Informe Técnico a la Secretaría de Hidrocarburos de acuerdo a las solicitudes realizadas por ésta, para lo cual la Gerencia Coordinadora de Servicios Corporativos y Abastecimiento deberá elaborar la respectiva Acta de Entrega Recepción con la consignación de datos, valores, descripción, codificación y demás detalles de los bienes para la suscripción del Gerente General y en cumplimiento al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, intervendrán además en dicha suscripción los titulares de las Unidades Administrativas y Financieras respectivos y los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces.

El presente análisis legal se ha realizado en base a la información contenida en el memorando No. PAM-GCSA-2017-0223-M y sus anexos; por lo tanto, el mismo no hace referencia a un análisis técnico ni económico por no ser de su competencia, siendo de absoluta responsabilidad del área usuaria.

El presente pronunciamiento legal será de uso interno y exclusivo de PETROAMAZONAS EP, y no podrá ser divulgado a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Gerente General y la Gerencia Legal de PETROAMAZONAS EP.

Atentamente,


Abg. Paula Verónica Piedra Espinosa
GERENTE LEGAL

Copia:

Sra. Ing. Siria Eliana Rentería Landívar
Gerente Coordinadora de Servicios Corporativos y Abastecimientos, Encargada

Sr. Ing. Erik Gustavo Torres Loayza
Jefe de Tecnología de la Información

Sra. Dra. Mónica Rocio Cushicondor Quinga
Jefe Legal, Encargada

MRC



This Certificate is valid for the following product or service range:
Transportation and Transportation (TR) Activities, Air (A) 19 13
19 11 11 Public (P) (TR) in (TR) O, or (TR) 7 (TR) (TR) 1 194
Agua Potable and Administrative Activities Limited in Quito

This Certificate is valid for the following product or service range:
The engineering, installation and maintenance processes for
generation plants, processing facilities, analysis facilities
distribution and associated pumping systems

Oficio Nro. SH-CAF-2017-0032-OF

Quito, D.M., 12 de julio de 2017

Asunto: SOLICITUD DE DONACIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS

Señor Ingeniero
Alex Galárraga Hunter
Gerente General
PETROAMAZONAS EP
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. SHE-CAF-2017-0006-OF, del 25 de enero del 2017, la Secretaría de Hidrocarburos, por medio de la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó *"...su gentil apoyo, con la donación de equipos informáticos, con el fin suplir las necesidades tecnológicas y poder de esta manera garantizar una óptima gestión institucional."*

Previo autorización de ingreso a la bodega de PETROAMAZONAS EP (Flex Net), con fecha 04 de mayo del 2017, se realizó la visita por parte del personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, conjuntamente con el personal de PETROAMAZONAS EP, y se procedió con la inspección de los bienes verificando: funcionalidad, y utilidad para la Secretaría de Hidrocarburos.

Posterior a la visita de la bodega de PETROAMAZONAS EP, mediante Oficio Nro. SH-CAF-2017-0021-OF, de 08 de mayo del 2017, la Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría de Hidrocarburos, emitió el listado de los equipos y accesorios para su donación, detallando el estado de los mismos.

Mediante correo electrónico de julio 10 del 2017, El Gerente de Tecnología de la Información de PETROAMAZONAS EP, emite la validación de los bienes de donación, indicado cuales serían los bienes definitivos, mismos que a continuación se detalla:

TIPO	MARCA/MODELO	CÓDIGO TAG	NÚMERO DE SERIE	OBSERVACIÓN
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0067218	6M045Q1	EQUIPO FUNCIONAL, INCLUYE CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0068042	DQX0WM1	EQUIPO FUNCIONAL, INCLUYE CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0063773	CRZ35Q1	EQUIPO FUNCIONAL, INCLUYE CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0069099	DMJRXN1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0067637	2L045Q1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0069338	FH245Q1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR



Oficio Nro. SH-CAF-2017-0032-OF

Quito, D.M., 12 de julio de 2017

LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0177550	G7FQJMI	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0065805	HFYQXNI	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0187097	56Y35Q1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6410	CAF0177549	G5TGPMI	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048118	J6D86R1	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE 5420	CAF0177548	217DBTI	EQUIPO FUNCIONAL, SIN CARGADOR
LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048446	7H03GSI	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048473	3Y03GSI	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048515	FDRPFSI	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048286	6K986R1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048244		EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048256	F4796R1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
LAPTOP	LATITUDE E6420	CAF0048148	JMB86R1	EQUIPO CON DAÑO, SE USARA PARA REPUESTOS
ESCANER	CANON	CAF0029039	DW303976	EQUIPO FUNCIONAL, PENDIENTE PRUEBAS
VIDEOCONFERENCIA	POLYCOM	CAF0033570	Q611434595E643	PENDIENTE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
MONITOR	HP	CAF0066482	CNP531Y54S	EQUIPO FUNCIONAL, SE CAMBIO POR EL CÓDIGO TAG RN00010888, SERIE CNC0110MXP
MONITOR	SONY	CAF0065864	DOS2012-01992	EQUIPO FUNCIONAL



Oficio Nro. SH-CAF-2017-0032-OF

Quito, D.M., 12 de julio de 2017

DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-368-3360	CN035RXK-12961-368-3360	ACCESORIO FUNCIONALL, SE CAMBIO POR EL CÓDIGO TAG CAF0063898
DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-31L-7464	CN-035RXK-12961-31L-7464	ACCESORIO FUNCIONALL, SE CAMBIO POR EL CÓDIGO TAG CAF0050827
DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-444-3154	CN-035RXK-12961-444-3154	ACCESORIO FUNCIONALL, SE CAMBIO POR EL CÓDIGO TAG CAF0041027
DOCKING STATION	DELL	CN-0HJVX1-75941-190-09FA	CN-0HJVX1-75941-190-09FA	ACCESORIO FUNCIONALL, SE CAMBIO POR EL CÓDIGO TAG CAF0065496
DOCKING STATION	DELL	CN-035RXK-12961-369-2533	CN-035RXK-12961-369-2533	ACCESORIO FUNCIONALL, SE CAMBIO POR EL CÓDIGO TAG DOS2013-15834

Con este antecedente, solicito su gentil apoyo, para que se proceda al Proceso administrativo legal de "Donación" de estos bienes a la Secretaría de Hidrocarburos, con el fin de suplir las necesidades tecnológicas emergentes y optimizar los recursos con los que cuenta el Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mónica Soraya Ochoa Villa
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBROGANTE

Copia:

Señor Ingeniero
Erik Gustavo Torres Loayza
Gerente Tecnología de la Información
PETROAMAZONAS EP

Señor Ingeniero
Jose Eduardo Arteaga Pucha
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ja



La demolición podrá hacerse en forma directa, siempre y cuando se cuente con el personal técnico, operativo y equipos necesarios de la entidad u organismo, caso contrario por contrato y en ambos casos, se dejará constancia de la diligencia en el acta que suscribirán el responsable designado para vigilar el cumplimiento de la orden de demolición, el titular de la unidad Administrativa de la entidad u organismo y quien realice la demolición.

Con el acta legalizada se procederá al trámite de egreso del bien inmueble tanto de los registros administrativos como de los registros contables.

Los materiales aprovechables después de la demolición, si se hiciera en forma directa, ingresarán en los registros contables con los valores que señale el informe de consultoría contratado, si se lo hiciera por contrato, se estará a lo que éste disponga respecto de los materiales.

Art. 87.- De las Remodelaciones.- Los bienes que puedan ser reutilizados, como resultado de las remodelaciones ejecutadas por la entidad u organismo, ingresarán a la custodia del Guardalmacén o quien haga sus veces. Cuando se ejecuten obras de remodelación, la unidad encargada de las obras, si aplicare, solicitará al responsable de la unidad de bienes o quien hiciera sus veces, la disponibilidad de los bienes requeridos.

Concluidas las obras de remodelación se realizará una constatación física de los materiales y accesorios reutilizados con la presencia del responsable de la ejecución de las obras de remodelación, cuando aplicare, y el Guardalmacén o quien haga sus veces para lo cual se dejará constancia mediante un acta de entrega recepción debidamente legalizada. El detalle de los materiales y accesorios resultante de la constatación física, será objeto de regulación conforme a los procedimientos descritos en el presente reglamento.

CAPITULO V DEL COMODATO Y DE LOS TRASPASOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Art. 88.- Contrato entre entidades públicas.- Cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato.

Art. 89.- Contrato con entidades privadas.- También se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento.

Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el servicio público.

Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente.

Art. 90.- Traspaso.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este

evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia.

Art. 91.- Traspaso a tiempo fijo.- Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad o a plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años.

Cuando el traspaso fuere a tiempo fijo su duración podrá ampliarse, al cabo de los cinco primeros años, si las circunstancias que lo motivaron no hubieren variado. Sin embargo, si no hubo notificación de darlo por terminado, con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, de cualquiera de las partes, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan.

Art. 92.- Acuerdo.- Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes.

En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de este reglamento, en lo que corresponda.

Art. 93.- Extinción, fusión y adscripción.- En los casos de extinción, fusión, adscripción u otros similares de una entidad u organismo, el acuerdo al que se refiere el artículo anterior y el acta que se levante, serán suscritos por las máximas autoridades o sus delegados y por los encargados de los bienes, salvo lo que se disponga en las leyes o decretos ejecutivos respectivos.

CAPITULO VI DE LA ENTREGA RECEPCION

Art. 94.- Procedencia.- Habrá lugar a la entrega recepción y su constancia en actas, en todos los casos de compra-venta, permuta, transferencia gratuita, chatarrización, destrucción, traspaso de bienes, comodato o cuando el encargado de su custodia y administración sea reemplazado por otro. Para que proceda la entrega recepción entre Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, será necesario que la caución del encargado entrante se encuentre vigente.

Art. 95.- Inspección y entrega recepción.- Una vez concluido el trámite de adquisición de bienes, el proveedor procederá a su entrega a la entidad u organismo, los que serán inspeccionados, verificados y recibidos por el Guardalmacén y quienes sean asignados para el efecto según la normativa vigente. Esta diligencia se la realizará sobre la base de los términos contenidos en las especificaciones técnicas, la orden de compra, el contrato, la factura y demás documentos que sustentan la adquisición; y las disposiciones que correspondan de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, dejando constancia en un acta con la firma de quienes intervienen.

Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes y se comunicará inmediatamente a la máxima autoridad o su delegado. No podrán ser recibidos los bienes mientras no se hayan cumplido plenamente las estipulaciones contractuales.

Los bienes recibidos, aún aquellos que por sus características físicas deban ser ubicados directamente en el lugar correspondiente u otro espacio físico temporal, ingresarán a la bodega u otro espacio de almacenaje temporal que se adecue para la vigilancia y seguridad de los bienes antes de su utilización. El Guardalmacén o quien haga sus veces, hará el registro correspondiente en el sistema para el control de bienes, con las especificaciones debidas y la información sobre su ubicación y el nombre del Usuario Final del bien.

El Guardalmacén o quien haga sus veces, entregará los bienes al Usuario Final, cuya responsabilidad es velar por su buena conservación, conforme las disposiciones de este reglamento y demás normativa vigente. De los procedimientos descritos se dejará constancia en el acta de entrega recepción correspondiente.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 27 de este reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

SECCION V DE LA CHATARRIZACION

Art. 67.- Procedencia.- Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o donación no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización.

Los bienes sujetos a chatarrización serán los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características de tal manera que el bien quede convertido irreversiblemente en materia prima, serán sometidos al proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total.

Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento entregarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por un delegado de la entidad u organismo.

Art. 68.- Procedimiento.- El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades:

- Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta de los bienes o transferencia gratuita, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.
- Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.
- Resolución de la máxima autoridad o su delegado que disponga la chatarrización inmediata de los referidos bienes.
- Documentación legal que respalde la propiedad del bien de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que consideren necesarios.
- La copia de la papeleta del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional.
- Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén o quien haga sus veces de la entidad u organismo.

El acta legalizada constituye parte de la documentación que justifica el egreso de los bienes del patrimonio institucional.

Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, se observará lo preceptuado en la Codificación de la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento.

SECCION VI DEL RECICLAJE DE DESECHOS

Parágrafo Primero

De los materiales producto de demolición y/o remodelación de edificios u oficinas

Art. 69.- Procedencia.- En forma previa al proceso de destrucción de bienes, incluidos los de demolición de edificios, se procederá a su desmantelamiento para fines de reciclaje. Los desechos resultantes de dicha destrucción serán depositados finalmente en los rellenos sanitarios designados

señaladas en la presente sección.

SECCION III DE LA PERMUTA

Art. 61.- Procedencia.- Para la celebración de contratos de permuta se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Codificación del Código Civil, en el Código de Comercio, y en las resoluciones de las entidades u organismos competentes de que se trate.

Art. 62.- Contrato.- Una vez realizados los avalúos de acuerdo con el artículo 27 del presente reglamento y emitidos los dictámenes previos que se requieran de acuerdo con la ley, se procederá a la celebración del contrato por escrito, y en los casos que la ley lo establezca, por escritura pública. El contrato así celebrado se inscribirá en los registros respectivos, cuando fuere del caso.

SECCION IV DE LAS TRANSFERENCIAS GRATUITAS

Art. 63.- Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes, priorizándose lo dispuesto en la Ley 106 en beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.

En el caso de bienes inservibles para la entidad u organismo, estos serán dados en donación a entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés de la entidad u organismo propietaria de los mismos.

Art. 64.- Informe previo.- Antes que la máxima autoridad resuelva en el sentido y alcance lo que se señala en el artículo anterior, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y de la inspección física respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no es posible o conveniente la venta de los bienes muebles, y cuando por el estudio de este se presuma que existen bienes muebles que tienen un gran valor histórico, se observará lo preceptuado en la Codificación de la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento para precautelar la pérdida o destrucción de aquellos.

Art. 65.- Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, es decir, su valor en libros, y se lo contabilizará en los registros de quien los reciba, en caso de pertenecer al sector público. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.

Art. 66.- Entrega-Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta que suscribirán inmediatamente los encargados de su custodia o administración, el Guardalmacén o quien haga sus veces, el titular de la unidad Administrativa, y el titular de la unidad Financiera.